

 <p>CONTRALORÍA GENERAL MAGDALENA</p> <p>CONTROL, CREDITO, EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA</p>	<p>CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA</p>	<p>COMUNICACIÓN EXTERNA</p>
		<p>OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA</p>

INFORME DE ESTUDIO DE VERIFICACION DE DENUNCIA
E.S.E. HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA – MAGDALENA
RADICACION Q-47- 21-0017
VIGENCIA 2021.

C. G. D. M
NOVIEMBRE DE 2021

Elaborado por: Maider Fuentes Rocha <i>MF</i>	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Álvaro Andrés Ordoñez Pérez <i>JA</i>	Cargo: Jefe oficina

49

 <p>CONTRALORÍA MAGDALENA</p> <p>CONTROL, HONESTIDAD, EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA</p>	<p>CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA</p>	<p>COMUNICACIÓN EXTERNA</p>
		<p>OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA</p>

INFORME DE ESTUDIO DE VERIFICACION DE DENUNCIA
E.S.E. HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA – MAGDALENA
RADICACION Q-47- 21-0017
VIGENCIA 2021

Contralor General del Magdalena:	CARLOS CABAS RODGER
Jefe Oficina	ALVARO A. ORDOÑEZ PEREZ
Representante Legal de Entidad Afectada	JORGE BERNAL CONDE
Profesional Evaluador	MAIDER FUENTES ROCHA

Elaborado por: Maider Fuentes Rocha <i>MF</i>	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Álvaro Andrés Ordoñez Pérez <i>AAOP</i>	Cargo: Jefe oficina

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
 Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744
“Control Moderno, Eficiente y Transparente”

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA</p>	<p>COMUNICACIÓN EXTERNA</p>
	<p>OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA</p>

**EVALUACION TECNICA DE VERIFICACION Y ESTUDIO DE LA DENUNCIA
Q-47-21-0017 E.S.E. HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA –
MAGDALENA**

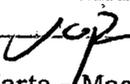
Que la Constitución Política, en su Artículo 270, dispone que “La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados”. A partir de este mandato y otro cuerpo de artículos relacionados con la participación ciudadana en marco de la democracia participativa.

Que la Ley 330 de 1996, en su Artículo 2º. Señala “Las Contralorías Departamentales son organismos de carácter técnico, dotadas de autonomía administrativa, presupuestal y contractual” y el Artículo 9º. De la misma ley establece las atribuciones específicas de las Contralorías Departamentales y Distritales.

Que en su Artículo 8º. De la Ley 610 de 2000 establece el trámite de los procesos de Responsabilidad Fiscal, podrán iniciarse de oficio, como consecuencia del ejercicio de los sistemas de control fiscal por parte de las propias contralorías, por solicitud que formulen las Entidades vigiladas o por las denuncias o quejas presentadas por cualquier persona u organización ciudadana, en especial por las veedurías ciudadanas de que trata la Ley 563 de 2000.”

Que mediante Ley 850 de 2003, reglamenta las veedurías ciudadanas como mecanismo democrático de representación de los ciudadanos o de las organizaciones sociales para ejercer la vigilancia sobre la gestión pública y asigna responsabilidades a las entidades del estado con la conformación de la red institucional de apoyo a las veedurías, las cuales son Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la Republica Defensoría del Pueblo, Ministerio del Interior, Departamento administrativo de la Función Pública, Escuela Superior de Administración Pública y Organismos de Planeación de los diferentes niveles.

En este orden de ideas la Contraloría General del Magdalena, expide las Resoluciones Nos. 087 de abril 20 de 2007 y 258 del 18 de septiembre de 2009, y la No. 100-22-003 del 6 de enero de 2016, por medio de las cuales se reglamenta el procedimiento de orientación, recepción, evaluación, traslado, seguimiento, actualización, respuesta y archivo de las denuncias o quejas y la necesidad de hacer trámites de las denuncias en una forma eficiente y eficaz, para la satisfacción del

Elaborado por: Maider Fuentes Rocha 	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Álvaro Andrés Ordoñez Pérez 	Cargo: Jefe oficina

	CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	COMUNICACIÓN EXTERNA
		OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ciudadano, motiva la modificación de la evaluación, traslados y responsables de los procesos de quejas y denuncias.

Que las modificaciones de las responsabilidades del proceso de quejas y denuncias se deben ajustar a la estructura orgánica de la entidad, para responder las denuncias o quejas de una manera eficiente, acorde al sistema de gestión de calidad.

El traslado, respuestas y Archivo de las denuncias o quejas quedaran a cargo del Jefe de Planeación y Participación Ciudadana.

El jefe de la Oficina de Planeación y Participación Ciudadana comisionará por directrices del Señor Contralor General del Magdalena y con apoyo de la Contraloría Auxiliar para el Control Fiscal, a funcionario idóneo para conocer y evaluar las denuncias o quejas que se presenten a la Contraloría General del Magdalena.

ANTECEDENTES.

El día 07 de mayo de 2021, ingreso a la Oficina de Planeación y Participación Ciudadana de la Contraloría General del Magdalena, Denuncia presentada a través de la página web de la Entidad contra la E.S.E. Hospital San Cristóbal de Ciénaga Magdalena.

HECHOS.

Lo constituye la denuncia interpuesta por un ciudadano del común sin identificación (Anónimo), en la que pone en conocimiento a este Ente de Control, que desde la creación de la UCI en la E. S. E. Hospital San Cristóbal de Ciénaga, se han presentado los siguientes hechos:

- 1) La atención en la citada unidad no es buena.
- 2) No hay medicamentos, equipos de Rayos X, Ecos ni TAC.
- 3) No se cobra nada a las EPS por la prestación de servicios.
- 4) Los pacientes se mueren porque no hay profesionales idóneos

Elaborado por: Maider Fuentes Rocha <i>mf</i>	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Álvaro Andrés Ordoñez Pérez <i>JaP</i>	Cargo: Jefe oficina

 <p>CONTRALORÍA MAGDALENA</p> <p>CONTROL MODERNO, EFICIENTE Y TRANSPARENTE</p>	<p>CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA</p>	<p>COMUNICACIÓN EXTERNA</p>
		<p>OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA</p>

DESARROLLO DEL PROCESO DE ESTUDIO Y VERIFICACION DE LA DENUNCIA.

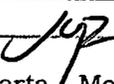
De acuerdo con las consideraciones, hechos y evidencias presentadas en su escrito, el denunciante conmina a la Contraloría a que se averigüe que pasa en E.S.E Hospital San Cristóbal de Ciénaga, con ocasión a la creación de la UCI, donde la gente presuntamente se muere por falta de medicamentos, personal, y las EPS no saben que esta unidad existe y está habilitada.

Para cumplir con el objeto de estudio y análisis de la denuncia radicada en esta Oficina con el número Q-47-21-0017, se valoró la información solicitada y suministrada por la E.S.E Hospital San Cristóbal de Ciénaga Magdalena, que consistió en lo siguiente:

Información requerida a la E.S.E.

Hace parte de la información aportada con ocasión de la denuncia, entre otros, los siguientes documentos:

1. Relación del personal que ha sido contratado para la prestación de servicios en la Unidad de Cuidados Intensivos e Intermedios de la E.S.E Hospital San Cristóbal de Ciénaga desde su apertura hasta la fecha, especificando tipo de vinculación, valor contratado, tiempo de ejecución de contrato, objeto contractual, supervisor y hoja de vida del contratista.
2. Relación de los valores facturados a las diferentes Entidades Promotoras de Salud EPS y Entidades Territoriales, por concepto de prestación de servicios generados de la atención en la Unidad de Cuidados Intensivos e Intermedios de la E.S.E Hospital San Cristóbal de Ciénaga desde su apertura hasta la fecha 30 de abril de 2021, Especificando fecha de generación de la atención, fecha de radicado, valor, EPS o Entidad a la que se radica la factura, valor glosado u objetado y valor cancelado.
3. Anexar copia de las pólizas de Responsabilidad Civil Médica del personal asistencial contratado para la atención en la Unidad de Cuidados Intensivos e Intermedios de la E.S.E Hospital San Cristóbal de Ciénaga desde su apertura hasta la fecha 30 de abril 2021.

Elaborado por: Maider Fuentes Rocha 	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Álvaro Andrés Ordoñez Pérez 	Cargo: Jefe oficina

	CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	COMUNICACIÓN EXTERNA
		OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

4. Anexe copia de los contratos suscritos con las diferentes EPS y Entidades Territoriales para la atención en la Unidad de Cuidados Intensivos e Intermedios de la E.S.E Hospital San Cristóbal de Ciénaga desde su apertura hasta la fecha 30 de abril de 2021.

6. Relacionar el número de pacientes ingresados, egresados, fallecidos, remitidos-motivo de la remisión, fechas, desde la apertura de la Unidad de Cuidados Intensivos e Intermedio de la E.S.E Hospital San Cristóbal de Ciénaga hasta la fecha 30 de abril de 2021.

7. Relaciones copia de los contratos de proveedores de oxígeno con los cuales la E.S.E Hospital San Cristóbal de Ciénaga ha suscrito contratos para el suministro de gases medicinales, y equipos necesarios en la Unidad de Cuidados Intensivos e intermedios de la E.S.E Hospital San Cristóbal de Ciénaga desde su apertura hasta la fecha 30 de abril de 2021.

8. Indique valores contratados para el suministro de medicamentos, insumos y material médico quirúrgico, para garantizar la prestación de servicios de la Unidad de Cuidados Intensivos e intermedios de la E.S.E Hospital San Cristóbal desde su apertura hasta la fecha 30 de abril de 2021, especificando nombre o razón social del proveedor, valor contratado, fecha, objeto del contrato, pagos realizados, saldos pendientes por cancelar.

9. Certifique estado de pagos a los profesionales contratados para la prestación de servicios en la Unidad de Cuidados Intensivos e Intermedios de la E.S.E Hospital San Cristóbal a la fecha 30 de abril 2021.

10. Certifique los servicios habilitados y ofertados para la prestación de servicios en la Unidad de Cuidados Intensivos e Intermedios de la E.S.E Hospital San Cristóbal.

11. Anexe los ingresos y salidas de almacén de los materiales medico quirúrgicos, insumos y medicamentos utilizados en la Unidad de Cuidados Intensivos e intermedios de la E.S.E. Hospital San Cristóbal de Ciénaga desde su apertura hasta la fecha 30 de abril 2021.

12. Anexe copia de la hoja de vida del supervisor de la Unidad de Cuidados Intensivos e Intermedios de la E.S.E Hospital San Cristóbal de Ciénaga.

Elaborado por: Maider Fuentes Rocha <i>MF</i>	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Álvaro Andrés Ordoñez Pérez <i>AAOP</i>	Cargo: Jefe oficina

	CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	COMUNICACIÓN EXTERNA
		OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

13. Certifique quien ha sido el encargado de realizar la auditoria concurrente a la prestación de servicios de la Unidad de Cuidados Intensivos e Intermedios de la E.S.E Hospital San Cristóbal de Ciénaga desde su apertura hasta la fecha.

14. Anexe copia de la visita de verificación de las condiciones de habilitación realizada por la Entidad Territorial a la Unidad de Cuidados Intensivos e Intermedios de la E.S.E Hospital San Cristóbal de Ciénaga.

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Del análisis y evaluación de la información recaudada, se puede establecer lo siguiente:

Que la denuncia interpuesta por un ciudadano del común sin identificación (Anónimo) a través de la página web de esta Entidad, se pone en conocimiento a este Ente de Control, las presuntas irregularidades presentadas en la E. S. E. Hospital San Cristóbal de Ciénaga, con ocasión a la apertura o creación y funcionamiento de la Unidad de Cuidados Intensivos (UCI), relacionada con la mala atención en la prestación del servicio.

Como resultado del proceso de análisis y evaluación de la información suministrada se estableció lo siguiente, respecto a los hechos denunciado, así:

- **La atención en la citada unidad no es buena.**

Sobre este particular, es preciso señalar, que además de no existir elementos de juicio para determinar si la atención es buena o mala en la UCI, tampoco corresponde a este ente de control fiscal, conceptuar sobre la calidad de la prestación de los servicios de salud, ya que este está en cabeza de otros órganos como la Secretaria de Salud, Supersalud y la Personería, inclusive.

- **No hay medicamentos, equipos de Rayos X, Ecos ni TAC.**

Con relación a este punto se pudo evidenciar, que, de acuerdo a la información suministrada por la E.S.E. Hospital San Cristóbal, la Entidad contrató el suministro de medicamentos durante las vigencias 2020 y 2021, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Elaborado por: Maider Fuentes Rocha <i>MF</i>	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Álvaro Andrés Ordoñez Pérez <i>AAP</i>	Cargo: Jefe oficina

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta - Magdalena - Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744

"Control Moderno, Eficiente y Transparente"

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA</p>	<p>CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA</p>	<p>COMUNICACIÓN EXTERNA</p> <hr/> <p>OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA</p>
--	--	--

Contrato #	Fecha	Contratista	Objeto	Plazo	Valor	Saldo por Pagar
2321	2020-06-09	Distribuciones Clínica de la Costa S.A.S	Suministro de medicamentos hospitalarios	60 días o hasta agotar recurso	\$ 200.000.000	0
2320	2020-06-09	Distribuciones Clínica de la Costa S.A.S	Suministro de material médico-quirúrgico	60 días o hasta agotar recurso	400.000.000	0
3188	2020-08-06	Distribuciones Clínica de la Costa S.A.S	Suministro de medicamentos hospitalarios	60 días	150.000.000	109.035.2000
3195	2020-08-16	Distribuciones Clínica de la Costa S.A.S	Suministro de insumos médicos-quirúrgicos	60 días	200.000.000	93.650.261
3557	2020-09-13	Distribuciones Clínica de la Costa S.A.S	Suministro de material e insumos médico-quirúrgicos	60 días	250.000.000	250.000.000
3560	2020-09-22	Distribuciones Clínica de la Costa S.A.S	Suministro de medicamentos hospitalarios	60 días	150.000.000	150.000.000
3880	2020-10-15	Distribuciones Clínica de la Costa S.A.S	Suministro de medicamentos hospitalarios	60 días	150.000.000	149.589.594
3881	2020-10-17	Distribuciones Clínica de la Costa S.A.S	Suministro de insumos médico-quirúrgicos	60 días	250.000.000	250.000.000
4249	2020-12-01	Distribuciones Clínica de la Costa S.A.S	Suministro de medicamentos hospitalarios	30 días	150.000.000	64.177.828
4248	2020-12-20	Distribuciones Clínica de la Costa S.A.S	Suministro de insumos médico-quirúrgicos	30 días	250.000.000	69.170.864
11	2021-01-04	Inversiones SMP S.A.S	Suministro de medicamentos hospitalarios e insumos médico-quirúrgico	30 días	250.000.000	218.601.959
13	2021-01-04	Distribuciones Clínica de la Costa S.A.S	Suministro de medicamentos hospitalarios	30 días	60.000.000	60.000.000

Elaborado por: Maider Fuentes Rocha <i>MF</i>	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Álvaro Andrés Ordoñez Pérez <i>JAOP</i>	Cargo: Jefe oficina

	CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	COMUNICACIÓN EXTERNA
		OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

15	2021-01-04	Distribuciones Clínica de la Costa S.A.S	Suministro de insumos médico-quirúrgicos	30 días	30.000.000	30.000.000
539	2021-02-21	Suministros y Dotaciones Colombia S.A.S. Y DE Colombia S.A.	Suministro de medicamentos hospitalarios	90 días	360.000.000	0
1055	2021-03-12	Suministros y Dotaciones Colombia S.A.S. Y DE Colombia S.A.	Suministro de medicamentos hospitalarios e insumos médico-quirúrgico	60 días	360.000.000	308.158.306
1157	2021-03-09	Suministros y Dotaciones Colombia S.A.S. Y DE Colombia S.A.	Suministro de medicamentos hospitalarios	90 días	360.000.000	359.806.896
					3.570.000.000	3.093.507.708

De acuerdo al análisis de la información reportada se pudo evidenciar que esta Entidad desde la creación de la UCI, contrató por concepto de suministro de medicamentos la suma de \$3.570.000.000 de los cuales hasta la fecha 30 de abril de 2021, solo han cancelado la suma de \$476.492.292 y adeudan la suma de \$3.093.507.708.

Se observó igualmente, y de acuerdo a la información suministrada por el área de almacén de la entidad, la entrada y salida de medicamentos y demás elementos con destino a la UCI.

Así las cosas, no se observa ni se demuestra la carencia de estos elementos en la Unidad de Cuidados Intensivos – UCI.

- **No se cobra nada a las EPS por la prestación de servicios.**

Con respecto a este punto, previa verificación de la información y documentación, se pudo establecer que, desde la creación de la UCI, los valores facturados a las diferentes Entidades Promotoras de Salud EPS y Entidades Territoriales, por concepto de venta de servicios generados de la atención en la Unidad de Cuidados Intensivos e Intermedios de la E.S.E Hospital San Cristóbal de Ciénaga ascienden a \$ 524.559.520 de los cuales, solamente se ha recaudado la suma de \$74.978.365

Elaborado por: Maider Fuentes Rocha <i>mf</i>	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Álvaro Andrés Ordoñez Pérez <i>AO</i>	Cargo: Jefe oficina

	CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	COMUNICACIÓN EXTERNA
		OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

adeudándoles un valor de \$449.581.157. Se estableció que no existe glosa respecto a esta facturación.

A continuación, se presenta este comportamiento, en la cual se relacionan las EPS a las cuales le fueron facturados estos servicios y los valores pagados por cada una de estas durante el periodo:

ENTIDAD	VALOR FACTURADO	VALOR PAGADO	VALOR ADEUDADO
MUTUALSER	141.317.946	9.283.986	132.033.960
CAJACOPI	21.948.276	15.612.713	6.335.563
GOBERNACION DEL MAGD	38.781.052	-0-	38.781.052
COMPARTA	172.657.083	50.081.666	122.575.419
COOSALUD	43.904.705	-0-	43.904.705
POLICIA METROPOLITANA	11.134.836	-0-	11.134.836
NUEVA EPS	70.245.240	-0-	70.245.240
AMBUQ EPSS	24.572.382	-0-	24.572.382
TOTAL	524.559.520	74.978.365	449.581.157

En el cuadro se observa, que desde la creación de la UCI la Entidad más representativa en cuanto al valor facturado fue la **EPS COMPARTA**, a quien le facturaron por concepto de prestación de servicios la suma de \$172.657.083, de los cuales han cancelado la suma de \$50.081.666 adeudándoles a fecha 30 de abril de 2021, la suma de \$122.775.419, seguida por la **EPS MUTUALSER**, \$141.317.946 de los cuales han cancelado la suma de \$9.283.986, adeudando la suma de \$132.033.960, Nueva EPS \$70.245.240 la cual hasta la fecha no cancelado dichos servicios, COSALUD \$ 43.904.705 sin cancelar, **Gobernación del Magdalena** \$38.781.052 sin cancelar, **AMBUQ EPSS** \$24.572.382, **CAJACOPI** \$21.948.276 de los cuales han cancelado la suma de \$15.612.713 adeudando la suma de \$6.335.563 y por último la **POLICIA METROPOLITANA** la suma de \$11.134.836, la cual no ha sido cancelada.

Es de anotar que los señores Rosa Meléndez, Coordinadora de Enfermería y Miguel Manjarrez, Medico de Uci, manifiestan que revisada la base de datos arrojada por el Sistema de Historia Clínica AIEPI SOFTWARE y la información en los registros diarios de la Unidad de Cuidados Intensivos se puede inferir que a la fecha 30 de abril de 2021 atendieron un total de 147 pacientes de los cuales solo han sido facturados 43 pacientes y no facturados 104 pacientes

Elaborado por: Maider Fuentes Rocha <i>mf</i>	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Álvaro Andrés Ordoñez Pérez <i>ja</i>	Cargo: Jefe oficina

 <p>CONTRALORÍA GENERAL MAGDALENA</p> <p>CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA</p>	<p>CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA</p>	<p>COMUNICACIÓN EXTERNA</p>
		<p>OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA</p>

Sobre el proceso de radicación de la facturación, es bueno anotar, que este es entendido como aquellas facturas que son generadas por concepto de venta de servicios de salud, y han sido radicadas a las diferentes entidades responsables de pago, para iniciar la gestión de cobro.

Por lo anterior, se define como cartera aquellas facturas que han sido generadas por la venta de servicios de salud y han sido radicadas para su eventual cobro lo cual hasta la fecha no se ha iniciado dicho cobro.

Como resultado del análisis, se establece, que no existe evidencia alguna sobre el no cobro de la prestación de los servicios de salud en la UCI, a las diferentes EPSs a las cuales le fueron atendidos sus afiliados.

- **Los pacientes se mueren porque no hay profesionales idóneos**

Sobre estos hechos denunciados, se pudo establecer lo siguiente:

En cuanto a personal contratado para atender esta área, la E.S.E. Hospital San Cristóbal de Ciénaga, suscribió contratos de prestación de servicios con personal idóneo y competente para realizar estas actividades, conformado de la siguiente manera: 15 Enfermeras Auxiliares, 8 Enfermeras jefes, 7 Especialistas, 7 Fisioterapeutas y 8 Médicos Generales. Todos con contratos de prestación de servicios desde el mes de julio de 2020 al 30 de abril de 2021, los cuales de acuerdo a certificación expedida por el profesional universitario de tesorería se encuentran al día con sus pagos. Es de anotar que dentro de los perfiles de Médicos Especialistas la Unidad de Cuidados Intensivos cuenta con un médico especialista en cuidados críticos.

Respecto al número de pacientes ingresados, egresados, fallecidos y remitidos desde la apertura de la Unidad de Cuidados Intensivos e Intermedio de la E.S.E Hospital San Cristóbal de Ciénaga hasta la fecha 30 de abril de 2021.

En lo referente a este a este punto según lo reportado por la E.S.E. a la UCI de esta Entidad, desde su apertura, se registraron 147 ingresos hospitalarios de los cuales se produjo egresos hospitalarios de 59 pacientes, el numero de la mortalidad registrada es de 43 pacientes y fueron remitidos 45 pacientes a otras entidades.

Elaborado por: Maider Fuentes Rocha <i>MF</i>	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Álvaro Andrés Ordoñez Pérez <i>AAO</i>	Cargo: Jefe oficina

	CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	COMUNICACIÓN EXTERNA
		OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Sobre la mortalidad de pacientes en la UCI, es bueno precisar, que no corresponde a este Ente de control determinar ni vigilar las causas de las mismas, ya que estas son del resorte de otras entidades o autoridades.

CONCLUSIÓN

Como resultado del proceso de verificación de los hechos denunciados se concluye lo siguiente:

Dentro del desarrollo de las pruebas recaudadas y debidamente aportada por el ente hospitalario, se pudo evidenciar que, dentro de los hechos denunciados, si cumplió con la adquisición y compra de medicamento, para la atención médica, así como la compra de equipos necesarios para la prestación del servicio y contratación de personal asistencial idóneo para la atención de la unidad de cuidados intensivos.

En lo que tiene que ver con la prestación del servicio, atención del personal asistencial corresponde a la secretaria de salud departamental del departamento dentro de sus funciones supervisar que se cumpla con la prestación de un servicio idóneo a los pacientes que ameritan dentro de su evolución el uso de una UCI.

Aunado a lo anterior, observando la competencia de la Secretaria de Salud Departamental y la Superintendencia de Salud, despliegan acciones de inspección y vigilancia sobre el cumplimiento asistencial en la eficiente prestación de servicios en Salud y garantizar la garantía del derecho a la salud de los usuarios y sean actores proactivos en el control de la gestión pública.

Por lo que las competencias establecidas en la Constitución y la Ley las Contralorías territoriales, es la vigilancia de la gestión fiscal.

Por consiguiente, se le dará traslado a la secretaria de Salud y la Superintendencia de Salud, para efecto de su conocimiento y fines pertinentes.

Por todo lo anterior en lo que le compete a la Contraloría General del Magdalena, cumplido el objeto de estudio y verificación de dicha denuncia la Oficina de Planeación y Participación Ciudadana procede al **archivo del expediente**.

Álvaro Andrés Ordoñez Pérez
ÁLVARO ANDRÉS ORDOÑEZ PÉREZ
 Jefe Oficina de Planeación y Participación
 Ciudadana

Maidier de Jesús Fuentes Rocha
MAIDER DE JESÚS FUENTES ROCHA
 Profesional Universitario

Elaborado por: Maidier Fuentes Rocha <i>mf</i>	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Álvaro Andrés Ordoñez Pérez	Cargo: Jefe oficina